EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA					
Contrato número:	046	de	2025		
OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CARRERA 27a ENTRE CALLE 28 Y CALLE 31, URBANISMO DE LA CARRERA 27 Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SANTA ANA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, ANTIOQUIA".					
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO				
Contratista:	DISTRISUCOM LTDA				
Valor del contrato:	MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($1,701,465,111)				
Duración del contrato:	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.				
Fecha:	19	de	01	de	2026

CONSIDERANDO
Que, entre los suscritos, de una parte, JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente encargado y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte DISTRISUCOM LTDA, NIT 900.195.700-9, representada legalmente por ALDEMAR GALLEGO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 98.512.471, se celebró el Contrato OC-046 de 2025, cuyo objeto es la "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA CARRERA 27a ENTRE CALLE 28 Y CALLE 31, URBANISMO DE LA CARRERA 27 Y PAVIMENTACIÓN DE LA VIA SANTA ANA DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, ANTIOQUIA", por un valor total de MIL SETECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($1,701,465,111), que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución. Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal Nº 7 con fecha del diecinueve (19) de enero de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan.

Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato OC 046 de 2025, el Diecinueve (19) de Enero de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.
ó
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		19/01/2026

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE INICIO**	**Código: RE.SGJ.004**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024